



RR.PP- 252/127A E-2025  
~~127A~~ 52

AUDITORIA DE GUERRA

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero último, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia núm. 2305 . instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse "recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 14 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria.

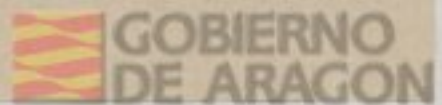
EL JUEZ MILITAR,

*Domínguez Montiel*



1149.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.



CON TEODORO CARRION MARCOS SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM. 2305 INSTRUIDA CONTRA FRANCISCO OMEDES SANZ POR DESAFECTO A LA CAUSA NACIONAL DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON DOMINGO MARTES PEREIRA.-

CERTIFICO: que a los folios 1 y 1 vuelto, 5, 6, 7, 13, 14 y 15 figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: "Tomas Ibañez Galicia, Guardia Segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel y en la actualidad prestando servicios en el Puerto de Torrevelilla, por el presente atestado hace constar: que a las once horas del día diez de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria al hacer acto de presentación en el pueblo de La Codoñera acompañado del de igual clase y unidad Francisco Galindo Oltra, nos fué denunciado por el Jefe de Falange de la misma que sobre las diez y seis horas del día nueve de Marzo del año se presentó el vecino de la misma FRANCISCO OMEDES SANZ evacuado de Barcelona; precediendo acto seguido a la interrogación del mencionado Francisco. - PREGUNTADO por su actuación durante la dominación roja dice: llamarse como queda dicho se setenta y un años de edad, viudo, natural y vecino de La Codoñera con domicilio en la calle del Piñar número diez, que durante la dominación roja a la U. G. T.; que se lo se dedicó a trabajar a las faenas del campo, que no hizo denuncias en contra de nadie. - PREGUNTADO por que hayó a Barcelona días antes de ser liberada esta localidad dice: que las fuerzas rojas al avanzar el Ejército Nacional les dijeron que marcharan para adelante que los moros e italianos asesinaban a todos. PREGUNTADO por su domicilio en Barcelona y a que se dedicó durante el tiempo que permaneció en zona roja dice: que vivió en la Calle de Casanova número treinta y tres, primer, que por su edad no se dedicó a nada. PREGUNTADO si tiene algo manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, firmando su manifestación en unión del auxiliar de pareja y el que la extiende. - Francisco Galindo Oltra. - Rubricado. - Tomas Ibañez Galicia. - Rubricado. - Francisco Omedes. - Rubricado. - Hay un sello con anagrama en tinta que dice: Guardia Civil. - Comandancia de Teruel. - Puerto de Torrevelilla. - Texto: - Conforme a su escrito de fecha 13 del próximo pasado, voy de remitir a la superior y respetable autoridad de V. S. informes sobre conducta política social y antecedentes del vecino de la Codoñera FRANCISCO OMEDES SANZ veterano; este individuo durante la dominación roja formó el primer Comité durante cuyo mandato fueron perpetradas dos personas exitó a que se cometiesen asesinatos y partidista de sus ideas, su conducta mala. Dice guarda a V. S. muchos años. - Torrevelilla 2 de Abril de 1939. III Año Triunfal. - El Guardia 2º encargado. - Tomas Ibañez Galicia. - Rubricado. - Al pie. - Sr. Juez Militar de Alcañiz. - INFORME. - FRANCISCO OMEDES SANZ, vecino de esta villa residió hasta la liberación por el Glorioso Ejército Nacional que fué evacuado por los rojos, su actuación política, perteneció al centro republicano y votó por las izquierdas y fué colectivo. - La Codoñera 16 de Marzo de 1939. - Año de la Victoria digo III Año Triunfal Arriba España Delegado. - Tomas Ibañez Galicia. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S. La Codoñera. - INFORME. - FRANCISCO OMEDES SANZ vecino de este pueblo donde residió hasta la liberación por el Glorioso Ejército Nacional que fué evacuado por los rojos, su actuación político-social, votó por las izquierdas perteneció a Colectividad y fué del centro de izquierda republicana. - La Codoñera 16 de Marzo de 1939. - III Año Triunfal. - El Alcalde Francisco Malino. - Rubricado. - AUTO-RESUMEN. - Instructor del presente actuado que se remitirá al Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente tenidas en cuenta todas las pruebas aportadas considera que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando Declaratorio del Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de FRANCISCO OMEDES SANZ/Alcañiz de Mayo de 1939. - Año de la Victoria. - Alfonso Moreno Gallardo. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra 5ª Región Militar. - Entrada. - 36511. - Otro que también dice: Auditoria de Guerra. - 5ª Región Militar. - Entrada. - 67963. - La presente causa, remitase al Auditoria Delegada de Teruel, para su conocimiento y acuerdo de lo que en justicia proceda. - Zaragoza a 17 de Junio de 1939. - Año de la Victoria. - El Auditor. - Ramiro F de la Mora. - Rubricado. - Zaragoza a 26 de Agosto de 1939. - Año de la Victoria. - Vista la propuesta que antecede, y RESULTANDO: que FRANCISCO OMEDES SANZ, vecino de la Codoñera (Teruel) fué el padre de un Vocal del Comité revolucionario y uno de los integrantes desde del Centro Republicano existente. - CONSIDERANDO: que agotada por ahora la investigación sumarial no se desprende de actuado, suficientemente comprobada la existencia de hechos que reúnan caracteres delictivos, por lo que procede de conformidad con lo dispuesto en el num. 1º del art. 538 del Código de Justicia Militar, decretar el sobreseimiento provisional del presente procedimiento, sin perjuicio de su nueva apertura y continuación si en su curso aparecieren nuevos hechos que a él se hicieren acreedores. - Visto el presente y demás de general aplicación. -

SOBRESECO provisionalmente el procedimiento incoado contra FRANCISCO OMEDES SANZ.-  
Vuelva lo actuado a su Instructor para cumplimiento de lo ordenado, notificación,  
libertad, deducción de testimonios (uno de ellos para el Tribunal Regional de Res-  
ponsabilidades Políticas), unión de acuses de recibo y demás trámites.-El Auditor.-  
P.A. Ignacio Grau.-Fabricado.-Hay un sello en tinta que dice: 5ª Región Militar.-Au-  
ditoría de Guerra.-

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas, extiende el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez en Fe-  
rnel a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-

V.º B.º  
*Ignacio Grau*  


746

14 Octubre 39